

## RESOLUCIÓN N° 153

26 de mayo de 2023

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE COPRODUCCIÓN DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR 009 DE 2023”

El Gerente General de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.- TELEPACÍFICO en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1.993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 201 y en especial la Resolución Interna No. 259 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 21 numeral 21.1.2 de la Resolución 259 del 6 de Julio de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO”* el artículo 23, trámites y procedimientos para cada modalidad, 23.1 invitación pública, se llevó a cabo la invitación pública N° 009 DE 2023, en aras de adjudicar un convenio de coproducción cuyo objeto es: *“SELECCIONAR UNA PROPUESTA CREATIVA PARA COPRODUCIR UNA SERIE AUDIOVISUAL CON ENFOQUE ÉTNICO INDÍGENA”*

Que, conforme a las normas en mención, el día 07 de marzo de 2023, se publicaron en el Secop I los estudios y documentos previos de la invitación Pública a Cotizar 009-2023.

Que para la fecha y hora programada para el cierre del presente proceso se presentó el siguiente proponente:

FECHA Y HORA	OFERENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Fecha: 28 de febrero de 2023  Hora: 14:47 p.m.	<b>PROPONENTE:</b> FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y EL MEDIO AMBIENTE <b>DIRECCIÓN:</b> AV LAS AMÉRICAS 23BN-43 OFICINA 509 <b>TELÉFONO:</b> 6615714 <b>Email:</b> <a href="mailto:fserambiente@gmail.com">fserambiente@gmail.com</a> <b>RADICACIÓN No:</b> 2023001207	Se recibe 2 sobres cada uno con 214 folios  2 memorias USB  Póliza 45-44-101147227 de Seguros del Estado

<p>Fecha: 28 de febrero de 2023</p> <p>Hora: 15:04 p.m.</p>	<p><b>PROPONENTE:</b> LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> CRA 7 # 64-37 OF 105 Bogotá</p> <p><b>TELÉFONO:</b> 3001335</p> <p><b>Email:</b> laurbeproducciones@gmail.com</p> <p><b>RADICACIÓN No:</b> 2023001209</p>	<p>Se recibe 2 sobres con 233 folios</p> <p>1 memoria USB</p> <p>Póliza 100002445 de Seguros Mundial</p>
---	---	--

Que, realizada la evaluación de los requisitos habilitantes, los proponentes quedaron habilitados para continuar el proceso.

Que el comité evaluador realizó la revisión de las propuestas, obteniendo la siguiente calificación final:

<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y EL MEDIO AMBIENTE	81.75
LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	72.25

Por haber obtenido el mayor puntaje y de acuerdo al presupuesto disponible para la presente invitación, Telepacífico aportara recursos al proyecto denominado ABYA AYALA “tierra de pleno esplendor” o como llegare a denominarse de la empresa FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y EL MEDIO AMBIENTE.

Que, en mérito de lo anterior, el gerente de TELEPACIFICO en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y EL MEDIO AMBIENTE.**, como resultado del proceso de INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009-2023, cuyo objeto consiste en: SELECCIONAR UNA PROPUESTA CREATIVA PARA COPRODUCIR UNA SERIE AUDIOVISUAL CON ENFOQUE ÉTNICO INDÍGENA, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000).

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago del valor del convenio de coproducción se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 310 del 06 de febrero de 2023 expedido por la dirección financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de ejecución será, desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** a través de correo electrónico la presente Resolución a FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER

HUMANO Y EL MEDIO AMBIENTE.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se notificará a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de mayo de 2023.



**RICARDO BERMÚDEZ CERÓN**  
Gerente General

Proyectó y elaboró: LMGM – Oficina Asesora Jurídica